AUTORIZA BENEFICIO CON VENTA DE BEBIDAS ARTESANALES.
DECRETO ALCALDICIO N° 12.017. /

CALBUCO, 18 DIC. 2023

VISTOS: Las facultades que me confiere de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fue fijado por D.F.L. N° 1 del 2006, del Ministerio del Interior, Publicado en el Diario Oficial del 26.07.2006.

TENIENDO PRESENTE:

1) La solicitud presentada por el interesado.

2) El Artículo 19° de la Ley de Alcoholes N° 19.925, sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas.

3) El Dictamen N° 2.841, de fecha 26.01.2017, de la Contraloría General de la República.

DECRETO:

AUTORIZASE a doña **SOLANGE ANDREA ANDRADE AGUILAR**, **C. I. N°** **VIDE - PRESIDENTA DEL "AGRUPACION FOLCLORICA ROSAS AL VIENTO DE CHAUQUEAR ALTO",** COMUNA DE CALBUCO, para que en representación de la entidad que dirige pueda realizar un BENEFICIO, EL DIA LUNES 01 DE ENERO 2024, en el local: QUINCHO HIPICA CENTRO PULUQUI, ubicado en: SECTOR ISLA PULUQUI, COMUNA DE CALBUCO. Dicho beneficio es para recaudar fondos para efectuar paseo de fin de año.

El mencionado beneficio es con venta de alimentos y bebidas artesanales, funcionará **desde las 19:00 horas del día LUNES 01 DE ENERO DE 2024 hasta las 01:00 horas del día MARTES 02 DE ENERO DE 2024.**

1) DEJASE establecido que la venta de bebidas artesanales se deberá realizar exclusivamente en áreas claramente delimitadas y para la degustación del evento.

2) SERA DE RESPONSABILIDAD DEL PETICIONARIO, velar por el correcto cumplimiento de lo dispuesto en la Ley N° 19.925/2004 y de la seguridad en el interior del recinto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

I. MUNICIPALIDAD DE CALBUCO SECRETARIA MUNICIPAL

IRENE VARGAS ANDRADE
SECRETARIA MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE CALBUCO ALCALDE

JUAN F. CALBUCOY GUERRERO
ALCALDE DE CALBUCO

AL/SEMU/ORP:
DISTRIBUCION:
1) Interesado. 4) Secretaría. 7) Transparencia.